

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintisiete de julio de dos mil veintidós

REF. DIVISORIO No. 110013103027**20210052600**

En atención a la petición de adición y por ser procedente se adiciona la providencia adiada 02-06-22, obrante en consecutivo 22, como quiera que se omitió el pronunciamiento respecto del recurso de apelación propuesto de manera subsidiaria.

En este sentido, conforme al art 285 del CGP, y para todos los efectos, téngase en cuenta que se concede el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto oportunamente, en el EFECTO DEVOLUTIVO, por ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

Dese cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 324 y 326 del CGP. Déjese las constancias a que haya lugar.

Cumplido lo anterior, procédase la remisión del expediente digital al Superior, conforme a los protocolos impuestos por gestión documental y dicho cuerpo colegiado.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:
María Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0ba5c1bf08282abce942cffe0826dbd446112d33a02ad04be585fb3094a6d0**

Documento generado en 27/07/2022 09:13:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>